

Viernes 10 de octubre, 2014

MÁS DE \$23 MIL MILLONES DEVUELTOS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Con cerca de 363 mil predios notificados en las localidades objeto de devolución por valorización según Acuerdo 523 de 2013; el Instituto de Desarrollo Urbano ha girado más de 23 mil millones a los propietarios de 73 mil predios.

En este sentido, el IDU recuerda a los contribuyentes que ya recibieron su notificación, para que soliciten formalmente su devolución en los puntos de atención habilitados para el proceso, ya que a la fecha, la entidad solo ha recibido 100 mil radicaciones en debida forma para el giro respectivo de los recursos.

En la actualidad, **algunas zonas de la localidad de Suba**, ya están siendo notificadas con devoluciones por valorización tal y como se realizó el proceso con las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Tunjuelito, Candelaria, Santa fe, Los Mártires, Bosa, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda, Teusaquillo, Fontibón, Engativá, Chapinero y Usaquén.

Para tener en cuenta:

- El IDU devolverá los dineros mediante transferencia electrónica al titular del predio o a la cuenta autorizada mediante poder notarial, en un término de 50 días hábiles siempre que se hayan radicado los documentos en debida forma.
- Para el caso de defunción del titular, se devolverán los recursos a quien por juicio de sucesión se otorguen los derechos del fallecido.
- En caso de venta del inmueble, solo se devolverá la contribución a la persona que pagó la cuenta de cobro en su momento.

Si el predio cuenta con varios propietarios, el radicado deberá contener fotocopia de todos los titulares y autorización o poder para la consignación en una cuenta autorizada.

Qué deben hacer los contribuyentes que fueron notificados y no radicaron los documentos requeridos:

Los contribuyentes que ya fueron notificados y que no radicaron su solicitud de devolución dentro de las fechas sugeridas en la comunicación, pueden dirigirse a radicar sus documentos en la sede IDU Calle 22 No. 6-27 Piso 1, en la sede IDU Calle 20 9-20 Piso 1, o en los siguientes puntos fijos de la red CADE:

- Super CADE CAD: Cra. 30 No. 25-90
- CADE Chicó: Cra. 16 No. 90-06
- CADE Santa Helenita: Cra. 84 BIS No. 71B-53
- CADE Fontibón: Diag. 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana
- CADE Toberín: Carrera 21 No. 169-62 C.C. Sttugart. Local 118
- CADE Servitá: Calle 165 No. 7-52
- Punto de información Calle 53: Av. Caracas No. 53-80
- Recuerde que para que su solicitud de devolución de la contribución de valorización sea admitida, debe incluir a la totalidad de propietarios que tenga el predio dentro de la documentación a radicar.

Tenga en cuenta que en caso de defunción del titular, se devuelven los recursos a quienes por juicio de sucesión se adjudiquen los derechos del fallecido.

Documentos para radicar la solicitud de devolución una vez su predio sea notificado.

Para personas naturales:

- Formato entrega de documentos firmado y sin tachones (Formato disponible en la web <http://valorizacion.idu.gov.co/> botón devoluciones)
- Fotocopia legible del documento de identidad del solicitante
- Fotocopia de la cuenta cobro pagada de la valorización- Acuerdo 180 Fase II
- Fotocopia de la certificación bancaria de la cuenta a donde se transferirá el reembolso

Si el titular del predio no posee cuenta bancaria, deberá diligenciar el formato de autorización y/o poder, original y con firmas autenticadas. (Formato disponible en la web <http://valorizacion.idu.gov.co/> botón devoluciones)

Para personas jurídicas:

- Formato entrega de documentos firmado y sin tachones (Formato disponible en la web <http://valorizacion.idu.gov.co/> botón devoluciones)
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal
- Fotocopia de la cuenta de cobro pagada de la valorización- Acuerdo 180 Fase II
- Fotocopia de la certificación bancaria de la cuenta a donde se transferirá el reembolso

Para consignar en la cuenta de un tercero, deberán diligenciar el formato de autorización y/o poder, original y con firmas autenticadas. (Formato disponible en la web <http://valorizacion.idu.gov.co/> botón devoluciones)

La línea de contacto que tiene el IDU para despejar dudas al respecto, es 3386660 extensión 3841.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.